

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil diecinueve se encuentra el **punto de acuerdo 4.8 Dictamen XXII-HDA-284/2019 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C. ----- ACTA No. 52...**-----

ANTECEDENTES:-----

1. Que los días 09, 12, 13 y 14 de agosto del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-2371/2019, T-2379/2019, T-2380/2019, T-2398/2019, T-2411/2019, T-2412/2019, T-2428/2019 y T2444/2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente; a los que se les anexa la documentación relativa a la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/1405/19, IN-CAB/1406/19, IN-CAB/1409/19, IN-CAB/1410/19, IN-CAB/1413/19, IN-CAB/1414/19, IN-CAB/1419/19, e IN-CAB/1425/19**, el Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-981/2019, XXII-982/2019, XXII-985/2019, XXII-986/2019, XXII-987/2019, XXII-988/2019, XXII-991/2019 y XXII-997/2019**, mismos que turnaron a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 20 de agosto del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda





aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Tesorería Municipal, mediante cédula **D-153-01-50**, por la cantidad de **\$10'500,000.00 m.n.**, observable en las partidas 33301 servicios de consultoría administrativa y procesos y 54101 vehículos y equipo terrestre, toda vez que se tenía contemplado la contratación de un servicio de consultoría por motivo del proceso entrega recepción por término de administración, mismo que no será necesario contratar ya que se realizará por medio del sistema SIERRA (Sistema Entrega Recepción) cuya administración está a cargo de la Sindicatura Procuradora. Así mismo, se tenían proyectada la adquisición de automóviles por medio del sistema SAE (Sistema de Administración y Enajenación de Bienes) sin embargo dichas subastas no se llevaron a cabo. Igualmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante cédulas **A-164-03-45** y **D-164-03-48**, por la cantidad de **\$850,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el recurso de los Departamentos de Señalamiento Vial y de Forestación y Panteones, de las partidas 29101 herramientas menores y 24901 otros materiales y artículos de construcción y reparación, hacia las partidas 21601 material de limpieza y 29101 herramientas menores necesarias para los trabajos de poda y recolección de escombro en las avenidas principales, parques, panteones y camellones, al igual que para la adquisición de conos, alineadores y herramientas. De la misma manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mediante cédula **D-444-01-46**, por la cantidad de **\$3'657,710.18.00**



m.n., movimiento de disminución al Subsidio con fundamento en el art. 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California que establece que en el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. Así mismo, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante cédula **D-444-02-47**, por la cantidad de **\$12'000,000.00 m.n.**, movimiento de disminución al Subsidio debido a que el recurso que se otorgó para la creación del Programa de Rescate a Estancias Infantiles no se ejerció en su totalidad en virtud de que el Gobierno Federal perdió los amparos interpuestos por las estancias infantiles y estas lograron obtener el recurso programado y presupuestado de la federación. Igualmente, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante cédula **A-444-03-44**, por la cantidad de **\$2'600,000.00 m.n.**, movimiento de ampliación al Subsidio derivado de la falta de recaudación por concepto de ingresos propios, con el fin de crear suficiencia presupuestal en partidas como refacciones y accesorios menores de edificios, otros materiales y artículos de construcción y reparación, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y bienes informáticos, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, servicios generales, entre otras partidas necesarias para continuar con la operatividad de la entidad. De la misma forma, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), mediante cédula **A-443-01-46**, por la cantidad de **\$76,751.02 m.n.**, ampliación al Subsidio y observable en la partida 41501 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con la finalidad de atender diversas necesidades de la entidad, mismas que no estaban previstas y relacionadas con su actividad diaria. Así mismo, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, mediante cédula **D-165-01-51**, por la cantidad de **\$46'210,240.07 m.n.**, observable en la partida 62201 edificaciones no habitacionales en bienes propios debido a que el recurso destinado para la construcción de la Comandancia de Policía en el corredor 2000 de la Delegación La Presa Este no se llevará a cabo, ya que el predio fue destinado a ser utilizado por la Guardia Nacional. Igualmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, mediante cédula **D-193-03-49**, por la cantidad de **\$4'722,194.44 m.n.**, observable en las partidas 12101 honorarios asimilables a salarios, 28301 prendas de protección para seguridad pública y nacional, 32301 arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, 33401 servicios de capacitación, 37501 viáticos en el país, 37502 hospedaje en el país y 37902 peajes debido a que el recurso para el pago de elementos de inspección de tránsito durante el primer semestre de 2019 no fue ejercido

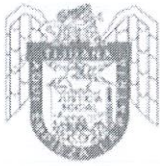


por no haber aspirantes que cumplieran con los requisitos necesarios de contratación y renunciadas voluntarias presentadas. Además de que fue gestionada la compra de uniformes para el personal operativo y se obtuvo un remanente entre lo proyectado por las transferencias efectuadas de personal operativo a otras dependencias; al igual que hasta el momento se tienen pendientes del examen de evaluación y control de confianza únicamente 113 agentes de los 150 proyectados. -----
De la misma manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Consejería Jurídica, mediante cédula **D-1101-01-52**, por la cantidad de **\$5'000,000.00 m.n.**, debido a que no se contrató despacho externo para atender la demanda relativa al expediente 1220/2009 contra la empresa Roma Food Enterprise de México, toda vez que no hubo despacho o abogado que garantizara resultado favorable al Ayuntamiento de Tijuana, por lo que se atenderán los juicios y demandas con el personal de la dependencia. Finalmente, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mediante cédula **A-444-04-47**, por la cantidad de **\$308,126.57 m.n.**, ampliación al Subsidio por acuerdo económico, en el cual se establece que el 20% del cobro anual de las horas extras de alcoholes que ingresan al Ayuntamiento, se deberá administrar y ejercer por el DIF Municipal, el cual considera un importe recaudado de \$308,126.57 m.n., Correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de julio del 2019, aplicable en la partida 41501 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras. -----
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.

- - Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$82'940,144.69 M.N. (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-444-01-46, D-444-02-47, D-164-03-48, D-193-03-49, D-153-01-50, D-165-01-51 y D-1101-01-52**; y de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$3'834,877.59 M.N. (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-444-03-44, A-164-03-45, A-443-01-46 y A-444-04-47**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,654'404,175.39 M.N. (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)**. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----


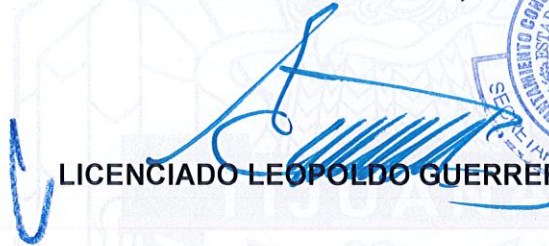


XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

Certificación correspondiente al punto de acuerdo 4.8 Dictamen XXII-HDA-284/2019 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C. - Sesión 52